

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 2 de julio de 2002, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 31 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero.- Solicitudes aceptadas.

1.- Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.- Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo.- Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero.- Condiciones modificadas.

En el Anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Cuarto.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones genera-

les, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquellos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del período de concesión.

2.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.- El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 2 de julio de 2002.

El Consejero de Economía,
Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-00-0250-1	SAN MARCOS, S.A.T. LTDA.	MIAJADAS	278.683,30	75.240,00
IA-00-0555-1	EXTREMADURA VIVA 2000, S.L.	BELVIS DE MONROY	267.789,31	99.080,00
IA-00-0606-1	FIGUELIN, S.L.L.	MERIDA	304.334,90	112.600,00
IA-00-0617-1	MORENO FERNANDEZ, MARIA ELENA	SOLANA DE LOS BARROS	51.152,70	11.770,00
IA-00-0671-1	HOTEL RURAL LA CASA DEL PANADERO, S.A.	ALANGE	407.040,27	149.990,00
IA-99-0248-1	BEYEM TEXTIL, S.L.	PUEBLA DE LA REINA	891.006,46	89.100,00
IA-99-0283-1	FABRICACION EXTREMAÑA, S.A. (FAEX)	NAVALMORAL DE LA MATA	448.649,53	35.890,00
IA-01-0016-1	GOMEZ RUBIO, ESTEBAN	SERRADILLA	141.800,00	36.870,00
IA-01-0074-1	FERNANDEZ GUTIERREZ, FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA VERA	48.080,97	15.870,00
IA-01-0082-1	GRAFISUREX, S.L.L.	LOS SANTOS DE MAIMONA	7.104,95	1.420,00
IA-01-0102-1	PANIF. NTRA. SRA. DE LA CONCEPCION, S.L.L.	PUEBLA DE LA CALZADA	29.014,38	10.740,00
IA-01-0108-1	BORRIÑO LOZANO, MATILDE	VALENCIA DE ALCANTARA	6.633,12	1.530,00

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
IA-00-0520-1	MARTIN ESPADA, LUIS FERNANDO	NAVALMORAL DE LA MATA
IA-99-0549-2	ACEITUNERA DEL NORTE DE CACERES. S.C.L.	MONTEHERMOSO
IA-99-0611-1	ORUJOS TIERRA DE BARROS, S.L.	ACEUCHAL

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 20-09-00 (DOE 10-10-00)			
I.A. 00-0095-1	GRAFICAS HACHE TOMAS RODRIGUEZ, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 597.975,32 SUBVENCION: 131.555,54 EMPLEO A MANTENER: 0.00 EMPLEO CREADO: 4.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 459.761,49 SUBVENCION: 91.950,00 EMPLEO A MANTENER: 0.00 EMPLEO CREADO: 4.00
Orden 23-05-01 (DOE 14-06-01)			
I.A. 00-0192-1	GAÑAN CARMONA, ROBERTO	INVERSION SUBVENCIONABLE: 18.094,71 SUBVENCION: 3.618,09 EMPLEO A MANTENER: 1.00 EMPLEO CREADO: 0.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 15.907,12 SUBVENCION: 3.180,00 EMPLEO A MANTENER: 1.00 EMPLEO CREADO: 0.00
Orden 19-01-01 (DOE 3-02-01)			
I.A. 00-0296-1	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, MARIA DEL CARMEN	INVERSION SUBVENCIONABLE: 54.553,35 SUBVENCION: 15.277,73 EMPLEO A MANTENER: 0.00 EMPLEO CREADO: 2.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 51.541,05 SUBVENCION: 14.430,00 EMPLEO A MANTENER: 0.00 EMPLEO CREADO: 2.00
Orden 11-07-01 (DOE 4-08-01)			
I.A. 00-0585-2	CREACIÓN 97 SOC. COOP.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 142.607,87 SUBVENCION: 49.914,06 EMPLEO A MANTENER: 7.50 EMPLEO CREADO: 2.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 129.443,16 SUBVENCION: 45.310,00 EMPLEO A MANTENER: 7.50 EMPLEO CREADO: 2.00
Orden 18-10-01 (DOE 17-11-01)			
I.A. 01-0058-1	ROMERO RODRÍGUEZ, FELISA	INVERSION SUBVENCIONABLE: 66.021,17 SUBVENCION: 15.842,68 EMPLEO A MANTENER: 3.80 EMPLEO CREADO: 0.60	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 102.967,34 SUBVENCION: 25.740,00 EMPLEO A MANTENER: 3.80 EMPLEO CREADO: 0.60
Orden 20-11-01 (DOE 5-01-02)			
I.A. 01-0153-1	DECORACIONES EXTREMEÑAS DECORES, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 120.884,02 SUBVENCION: 37.470,00 EMPLEO A MANTENER: 5.00 EMPLEO CREADO: 2.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 165.767,67 SUBVENCION: 53.050,00 EMPLEO A MANTENER: 5.00 EMPLEO CREADO: 2.00
Orden 22-10-98 (DOE 5-11-98)			
I.A. 97-1243-1	PLANTA ENVASADO AGUA MINERAL	INVERSION SUBVENCIONABLE: 518.926,37 SUBVENCION: 202.378,00 EMPLEO A MANTENER: 0.00 EMPLEO CREADO: 2.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 480.970,56 SUBVENCION: 187.580,00 EMPLEO A MANTENER: 0.00 EMPLEO CREADO: 2.00
Orden 25-05-98 (DOE 11-06-98)			
I.A. 98-0029-1	HIERRO LEON SALGADO, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 178.209,68 SUBVENCION: 80.193,04 EMPLEO A MANTENER: 1.00 EMPLEO CREADO: 7.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 178.209,68 SUBVENCION: 74.850,00 EMPLEO A MANTENER: 1.00 EMPLEO CREADO: 4.12
Orden 1-12-98 (DOE 24-12-98)			
I.A. 98-0630-1	GARCIA RODRÍGUEZ, CRISTINA	INVERSION SUBVENCIONABLE: 99.969,62 SUBVENCION: 33.987,23 EMPLEO A MANTENER: 0.00 EMPLEO CREADO: 2.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 91.495,14 SUBVENCION: 24.700,00 EMPLEO A MANTENER: 0.00 EMPLEO CREADO: 1.00
Orden 26-03-99 (15-04-99)			
I.A. 98-0880-1	HONRADO MATERIALES CONSTRUCCIÓN, S.A.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 222.872,12 SUBVENCION: 89.148,13 EMPLEO A MANTENER: 13.00 EMPLEO CREADO: 3.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 103.418,89 SUBVENCION: 41.370,00 EMPLEO A MANTENER: 13.00 EMPLEO CREADO: 3.00

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 6-10-99 (DOE 11-11-99)			
I.A. 99-0023-1	LOSGA 2005, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 252.247,19 SUBVENCION: 113.513,16 EMPLEO A MANTENER: 0.00 EMPLEO CREADO: 3.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 244.976,75 SUBVENCION: 110.240,00 EMPLEO A MANTENER: 0.00 EMPLEO CREADO: 3.00
Orden 26-07-00 (DOE 26-08-00)			
I.A. 99-0050-1	PIZARRAS DE VILLAR DEL REY, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 312.733,77 SUBVENCION: 125.094,66 EMPLEO A MANTENER: 113.40 EMPLEO CREADO: 39.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 312.733,77 SUBVENCION: 109.460,00 EMPLEO A MANTENER: 113.40 EMPLEO CREADO: 39.00
Orden 5-11-99 (DOE 25-01-00)			
I.A. 99-0379-1	PERALEJO GIL, VICTORIANO	INVERSION SUBVENCIONABLE: 237.210,15 SUBVENCION: 85.397,81 EMPLEO A MANTENER: 3.50 EMPLEO CREADO: 1.50	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 233.976,69 SUBVENCION: 84.230,00 EMPLEO A MANTENER: 3.50 EMPLEO CREADO: 1.50
Orden 21-12-99 (DOE 25-01-00)			
I.A. 99-0388-1	PANIFICADORA NAVALPAN, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 279.293,01 SUBVENCION: 111.716,13 EMPLEO A MANTENER: 0.00 EMPLEO CREADO: 3.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 261.820,32 SUBVENCION: 104.730,00 EMPLEO A MANTENER: 0.00 EMPLEO CREADO: 3.00
Orden 18-10-00 (DOE 11-11-00)			
I.A. 99-0571-1	CABALLERO MANUEL SUAREZ,	INVERSION SUBVENCIONABLE: 222.365,75 SUBVENCION: 86.720,04 EMPLEO A MANTENER: 12.63 EMPLEO CREADO: 3.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 205.025,94 SUBVENCION: 79.960,00 EMPLEO A MANTENER: 12.63 EMPLEO CREADO: 3.00
Orden 8-05-00 (DOE 8-06-00)			
I.A. 99-0718-1	TRANSMARQUEZ, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 580.595,75 SUBVENCION: 145.150,43 EMPLEO A MANTENER: 18.00 EMPLEO CREADO: 5.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 505.501,82 SUBVENCION: 126.380,00 EMPLEO A MANTENER: 18.00 EMPLEO CREADO: 5.00

ORDEN de 2 de julio de 2002, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 59 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero.- Solicitudes aceptadas.

I.- Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por los proyectos de inversión que se